



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO SECRETARIAL
ART 110 CGP

SGC

HORA: 8:00 a.m.

LUNES, 31 DE MAYO DE 2021

M. PONENTE	JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION	13001-23-31-004-2003-00051-00
ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CESAR WILLIAM MANJARRES BALDOVINO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CALAMAR

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a las partes de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la Contadora Rosario García Sayas.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIERCOLES, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Traslado Art. 110 CGP Proceso Eje. 2003-00051

Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des05tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 8:55

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Monica Obezo Casseres <mobezoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angelica Patricia Martelo Rodriguez <amartelr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Rendon <arendonc@unicartagena.edu.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

RAD..2003-00051 INTERESES 177 CCA.pdf;

Buenos días.

Comedidamente se solicita realizar traslado conforme al Art. 110 CGP, de la liquidación adjunta remitida por la Contadora.

Cordialmente,

**DESPACHO 05
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

De: Rosario Del Carmen Garcia Sayas <rgarcias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 9:44

Para: Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des05tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME LIQUIDACION RAD. 13001-23-31-000-2003-00051-00

Cartagena, 20 de mayo de 2021

Oficio

Señores

DESPACHO 005 TRIBUNAL ADMINSTRATIVO DE BOLIVAR

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	13001-23-31-000-2003-00051-00
Demandante	Cesar William Manjarrez Baldovino
Demandado	Municipio de Calamar

Cordial Saludo,

Adjunto me permito enviar **LIQUIDACIÓN DE CREDITO**, del proceso referenciado conforme a las pautas indicadas.
(SE ENVIA EN FORMATO WORD Y PDF)

Atentamente,

ROSARIO DEL CARMEN GARCIA SAYAS

Profesional Universitario

Tribunal Administrativo de Bolívar

Apoyo Contable y Financiero

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



LIQUIDACION DE CREDITO

Clase de Proceso	Ejecutivo
Referencia	13001-23-31-004-2003-00051-00
Demandante	Cesar William Manjarrez Baldovino
Demandado	Municipio de Calamar
Fecha	19 de mayo de 2021
Tema	Intereses artículo 177 C.C.A

La siguiente es la liquidación del crédito en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido por el Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Bolivar, por medio del cual se remitió el expediente a la suscrita a fin de que efectúe la respectiva liquidación en los siguientes términos:

- Considerar para realizar la liquidación, el pago por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.557), que fueron entregados por este Tribunal a la apoderada de la parte demandante en fecha 19 de junio de 2014, conforme a lo descrito en la parte motiva de este proveído.
- Con base al valor obtenido de la operación anterior, realizar el ajuste conforme al artículo 178 del C.C.A., es decir, determinar el ajuste con base al índice de precios al consumidor.
- Calcular el valor de los intereses moratorios de que habla el artículo 177 del C.C.A., sobre el valor del capital hallado en el primer ítem de este ordinal, causados a partir del día siguiente de la fecha de la última modificación de crédito, es decir, el veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), y conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago

De otra parte, para, a fin de actualizar el crédito se tendrán en cuenta la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 21 de mayo de 2014, por las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.777.705,00
Intereses moratorios a 21 de mayo de 2014	\$2.481.740,10
TOTAL ADEUDADO A 21 DE MAYO DE 2014	\$4.259.447,10

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



Antes de entrar a la liquidación de los intereses moratorios es pertinente traer a colación algunos apartes de la sentencia de fecha 23 de junio de 2010 proferida el H. Consejo de Estado RAD.: 700012331000199605714 01 Expediente: 18.395, concernientes a los casos en los cuales es procedente el reconocimiento y pago de la indexación e intereses de manera concomitante.

PAGO DE CAPITAL ACTUALIZADO - Compatibilidad de condena a ese pago más los intereses moratorios. Casos en que procede (...) . Al respecto, es bueno recordar la jurisprudencia que existe sobre el particular, la cual varía dependiendo de la tasa de interés que se aplique en cada situación:

- i) Cuando el capital genera intereses civiles -6% anual- la jurisprudencia de esta Sección ha establecido que es compatible actualizarlo, porque esta tasa no contiene el componente inflacionario.
- ii) Por el contrario, cuando el capital genera intereses comerciales -una y media veces el bancario corriente- la jurisprudencia ha dispuesto que es incompatible actualizarlo, porque esta tasa contiene el componente inflacionario, de modo que cuando el acreedor recibe estos intereses su capital queda puesto a valor presente.
- iii) Finalmente, cuando el capital genera intereses de ley 80, la jurisprudencia dispuso, recientemente, que es compatible ordenar el pago de estos y también condenar por el capital actualizado, porque la ley lo ordena de esa manera.

En estos términos, el tratamiento se parece al de la mora del Código Civil. En tal sentido se expresó: "Sin embargo, la Sala aclara en esta oportunidad que si bien al determinarse el valor histórico actualizado a que se refiere el artículo 4º, numeral 8º de la Ley 80 de 1993, se aplica a la suma debida por cada año o fracción de mora el incremento del índice de precios al consumidor del año anterior, para luego sobre ese valor calcular la tasa de interés del 12%, es decir, que esta metodología de suyo comprende la corrección por desvalorización de la moneda para efectos de hallar el monto de los intereses, ello no resulta incompatible con los mecanismos de ajuste o actualización de precios, dado que por expresa disposición legal conservan plena aplicación, lo cual comporta que jurídicamente resulte viable reconocer igualmente el ajuste monetario del capital debido o indexación de la suma adeudada dentro de la indemnización integral que ordene el juez para resarcir el daño ocasionado al acreedor por el no pago oportuno de la obligación. (...)

En atención a lo anterior no se procederá a la actualización del capital adeudado a 21 de mayo de 2014.

INTERESES MORATORIO ARTICULO 177 DEL C.C.A.

Sobre el capital adeudado a 21 de mayo de 2014, esto es sobre la suma de \$1.777.705,00, se liquidarán intereses moratorios a partir del 22 de mayo de 2014,

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



Dado que a la demandante se le entregó la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.557), en fecha 19 de junio de 2014, se imputará el pago, se establecerá el saldo a esta fecha, y posteriormente se proyecta el valor adeudado a la fecha de la presente liquidación.

Para la liquidación de los intereses se tendrá en cuenta lo indicado el Superfinanciera en concepto 2006022407-002 de 8 de agosto de 2006, y concepto 42009046566-001 del 23 de julio de 2009, en que la Superfinanciera establece que una tasa efectiva anual nunca se puede dividir por ningún denominador, por cuanto se trata de una función exponencial, mientras que las tasas nominales por tratarse de una función lineal, si admiten se dividan en (m) periodos a fin de obtener la tasa nominal periódica. Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa efectiva anual certificada por al Superfinanciera, no se puede dividir entre (12 o 365) para obtener la tasa efectiva mensual o efectiva diaria; en su defecto deberá aplicarse la siguiente fórmula financiera:

$$I_d = (1 + i_a)^{(1/365)} - 1$$

Donde ... i_d : Interes efectivo diario i_a : Interes efectivo anual

INTERESES MORATORIOS A 19 DE MAYO DE 2014 PREVIA IMPUTACION DE PAGO
POR LA SUMA DE \$2.66.557

CAPITAL ADEUDADO						1.777.705
PERIODO DE MORA		DIAS DE MORA	TASA DE INTERES CTE	TASA DE INTERES MORA ANUAL	TASA DE INTERESE MORA DIARIA	INTERESES
DESDE	HASTA					
Intereses moratorios adeudados a 21 de mayo de 2014						2.481.740,10
22/05/2014	19/06/2014	59	19,63%	29,45%	0,0707%	74.189
TOTAL INTERESES A JUNIO 19 DE 2014						2.555.929,10
TOTAL CAPITAL E INTERESES A JUNIO 19 DE 2014						4.333.634,10
PAGO DEPOSITO JUDICIAL ENTREGADO EL 19 DE JUNIO DE 2014						2.666.557,00
SALDO CAPITAL PENDIENTE DE PAGO						1.667.077,10

Sobre el saldo de capital adeudado a 19 de junio de 2014 se liquidarán intereses moratorios a 31 de mayo de 2021.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
INFORME PROFESIONAL UNIVERSITARIO
APOYO CONTABLE Y FINANCIERO

SIGCMA

SALDO CAPITAL ADUEADO 19 DE JUNIO DE 2014						1.667.077
PERIODO DE MORA		DIAS DE MORA	TASA DE INTERES CTE	TASA DE INTERES MORA ANUAL	TASA DE INTERESE MORA DIARIA	INTERESES
DESDE	HASTA					
20/06/2014	30/06/2014	11	19,63%	29,45%	0,0707%	12.971
1/07/2014	30/09/2014	92	19,33%	29,00%	0,0698%	107.020
1/10/2014	31/12/2014	92	19,33%	29,00%	0,0698%	107.020
1/01/2015	31/03/2015	90	19,21%	28,82%	0,0694%	104.119
1/04/2015	30/06/2015	91	19,21%	28,82%	0,0694%	105.276
1/07/2015	30/09/2015	92	19,26%	28,89%	0,0696%	106.678
1/10/2015	31/12/2015	92	19,33%	29,00%	0,0698%	107.020
1/01/2016	31/03/2016	91	19,68%	29,52%	0,0709%	107.546
1/04/2016	30/06/2016	91	20,54%	30,81%	0,0736%	111.669
1/07/2016	30/09/2016	92	21,34%	32,01%	0,0761%	116.736
1/10/2016	31/12/2016	92	21,99%	32,99%	0,0781%	119.830
1/01/2017	31/03/2017	90	22,34%	33,51%	0,0792%	118.846
1/04/2017	30/06/2017	91	22,33%	33,50%	0,0792%	120.120
1/07/2017	31/08/2017	62	21,98%	32,97%	0,0781%	80.723
1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	0,0765%	38.284
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	0,0755%	39.029
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	0,0749%	37.473
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	0,0743%	38.414
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	0,0741%	38.284
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	0,0751%	35.047
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	0,0740%	38.268
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	0,0734%	36.719
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	0,0733%	37.878
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	0,0728%	36.404
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	0,0720%	37.210
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	0,0717%	37.063
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	0,0713%	35.661
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	0,0707%	36.555
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	0,0703%	35.153
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	0,0700%	36.176
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	0,0692%	35.781
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	0,0710%	33.121
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	0,0699%	36.127
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	0,0697%	34.882
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	0,0698%	36.078
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	0,0697%	34.850
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	0,0696%	35.979
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	0,0697%	36.045
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	0,0697%	34.882
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	0,0690%	35.682
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	0,0688%	34.419
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	0,0684%	35.368
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	0,0680%	35.136
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	0,0689%	33.318
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	0,0686%	35.434

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





SALDO CAPITAL ADUEADO 19 DE JUNIO DE 2014						1.667.077
PERIODO DE MORA		DIAS DE MORA	TASA DE INTERES CTE	TASA DE INTERES MORA ANUAL	TASA DE INTERESE MORA DIARIA	INTERESES
DESDE	HASTA					
1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	0,0677%	33.874
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	0,0661%	34.170
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	0,0659%	32.955
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	0,0659%	34.054
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	0,0664%	34.337
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	0,0666%	33.326
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	0,0658%	34.003
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	0,0650%	32.501
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	0,0638%	32.946
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	0,0633%	32.710
1/02/2021	28/02/2021	28	17,54%	26,31%	0,0640%	29.880
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	0,0636%	32.862
1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	0,0633%	31.639
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	0,0630%	32.542
TOTAL INTERESES A 31 DE MAYO DE 2021						3.008.093
CAPITAL ADEUDADO						1.667.077
TOTAL CAPITAL E INTERESES						4.675.170

RESUMEN DE LIQUIDACON

CONCEPTO	VALOR
Saldo capital pendiente por pagar	\$ 1.667.077
Intereses moratorios del 20 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2021	\$ 3.008.093
Total adeudado a 31 de mayo de 2021	\$ 4.675.170

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE. (\$4.675.170,00)

Dada la diferencia de los valores aquí liquidados con respecto a la liquidación presentada por la parte demandante en fecha 2 de noviembre de 2018, la cual ascendió a la suma de \$12.1068.660,20, se hace necesario hacer las siguientes observaciones:

1. La liquidación se presentada por la parte demandante, la inicia desde el año 2008, sin embargo, la liquidación base sobre la cual se debe actualizar el crédito corresponde a la aprobada mediante auto de fecha de 21 de mayo de 2014, es decir, que la misma debe iniciar desde el 22 de mayo de 2014.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





De otra parte en dicho auto se indicó como capital adeudado la suma de \$1.777.705 en lugar de \$2.735.302,03 como lo indico la demandante.

2. Dado que la liquidación se efectúa bajo régimen de intereses moratorios comerciales, conforme a la tasa indicada en el artículo de 177 C.C.A, no es procedente indexar o actualizar las sumas adeudadas tal como lo efectuó la demandante en la liquidación de fecha 2 de noviembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con la sentencia del H. Consejo de Estado arriba mencionada.

ROSARIO DEL CARMEN GARCIA SAYAS

Profesional Universitario Grado 12
Apoyo Contable y Financiero Juzgados Administrativos

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718